

Exp.2023-396
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Indicando que, dentro del presente asunto se encuentra pendiente por proveer respecto de la contestación de la demanda por parte del extremo pasivo de la litis. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JOHAN SEBASTIAN MELGAREJO PINZÓN
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

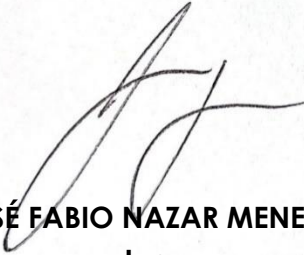
Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. EDUARDO PILONIETA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.146.598 y tarjeta profesional 10.395 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES.

Por otra parte, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se tendrá por contestada la demanda por parte de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES.

De otro lado, se tiene que la parte actora, no hizo uso de la facultad de reformar la demanda.

Por último, para efectos de continuar con el trámite procesal, se fija el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



JOSÉ FABIO NAZAR MENESES
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.049** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **09 de mayo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario